



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00477-00.

La togada que se designó como curadora *ad litem* de la encartada ARENAS BERRÍO, ha manifestado que actúa con la misma calidad en más de 5 asuntos, allegando las probanzas que soportan lo así indicado.

En ese orden de ideas, el Despacho **acepta** la excusa planteada por aquella litigante en torno al cometido que se le arrogó; motivo por el que se **releva a la citada abogada** y en su reemplazo **se nombra** al litigante JOSÉ JAVIER OSORIO, identificado con C.C. N° 7.496.125 y T.P. N° 52.747 del C.S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: josejavierosorioabo@hotmail.com.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21f661d577a2bc3de383b93d463c1de29522dd3f8bc286aa34cdf
78a53cd648f**

Documento generado en 07/10/2021 02:22:58 PM

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>